

MEJORA

FORMA

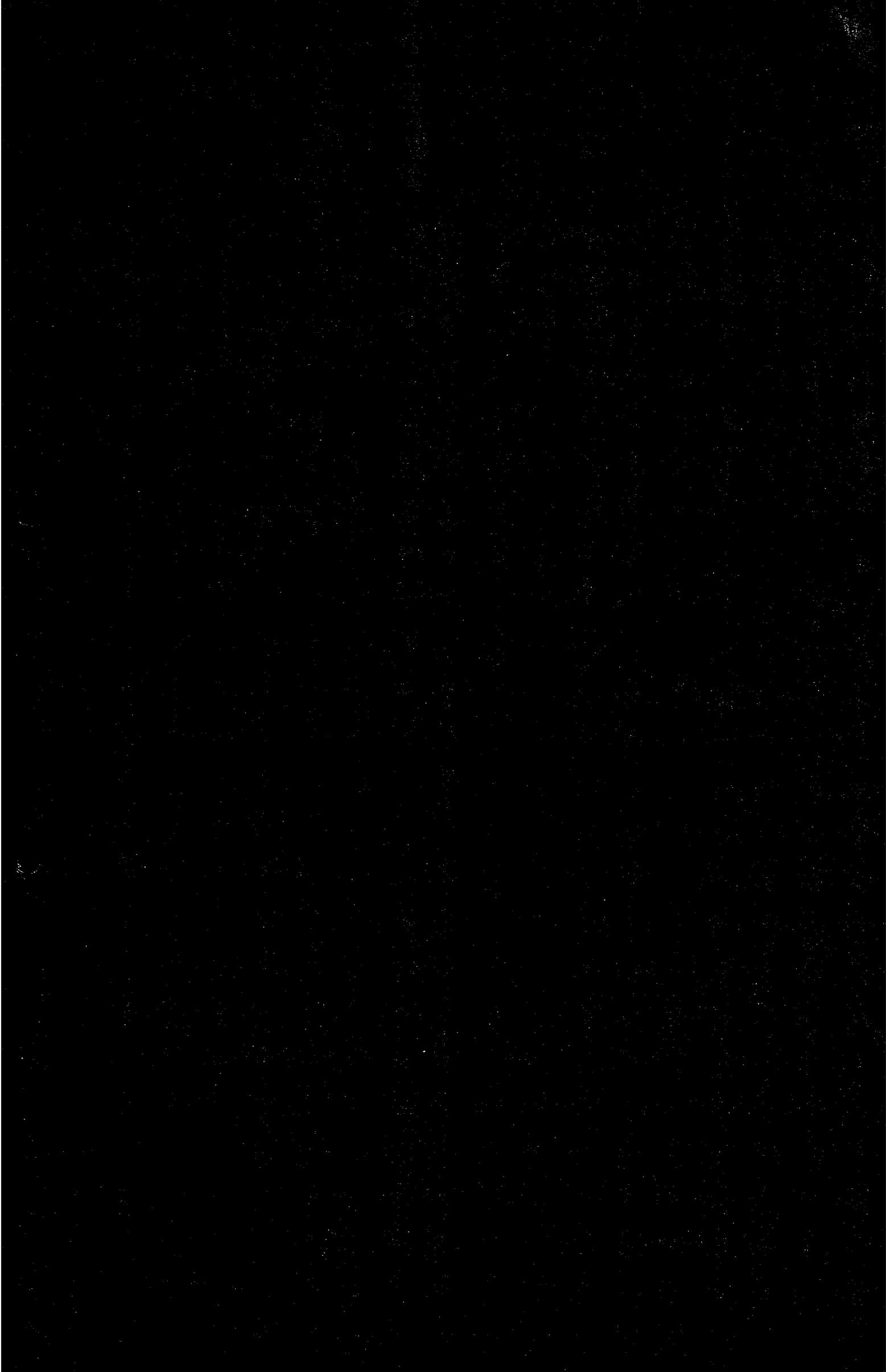
REPRES

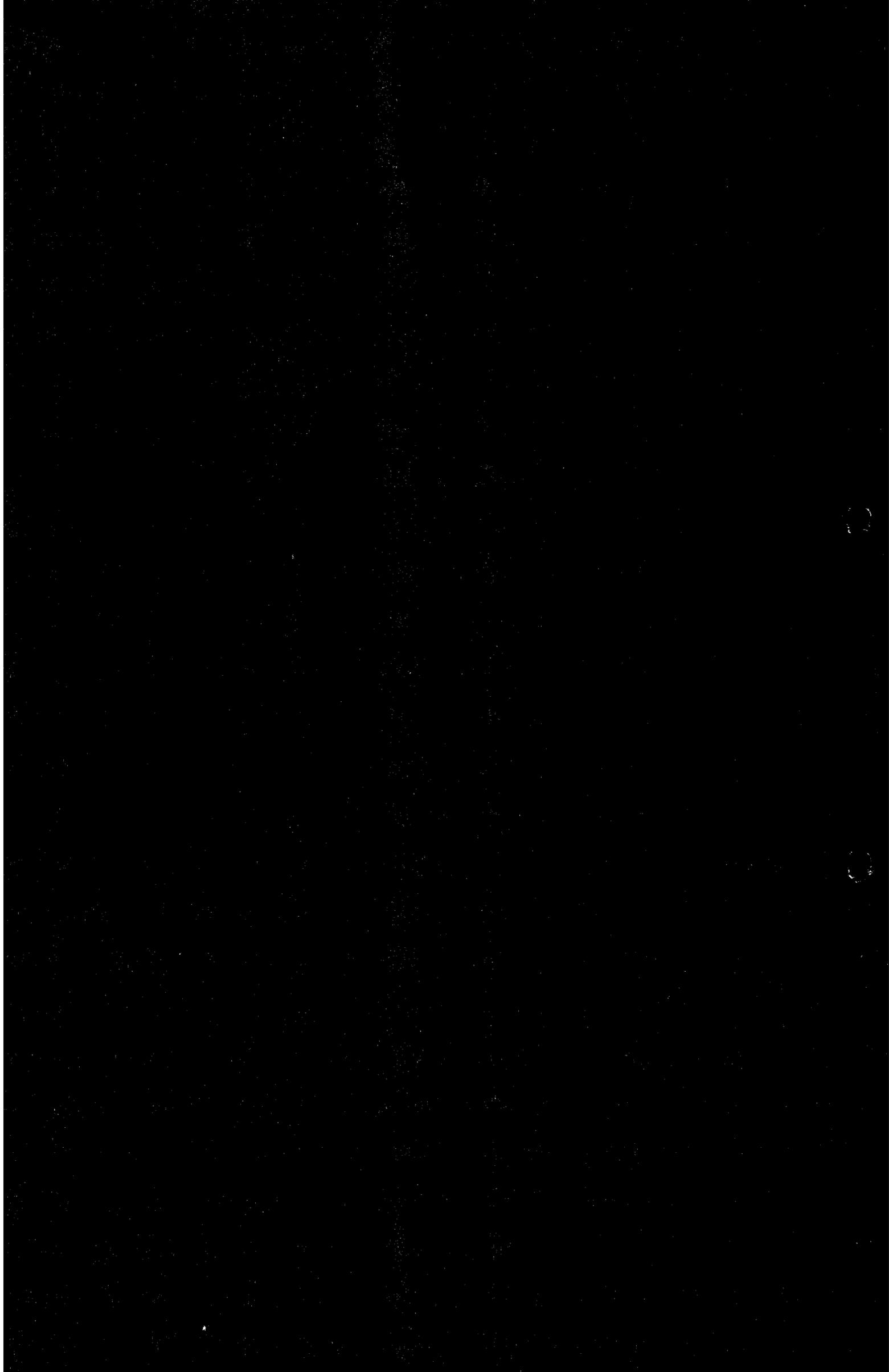
COMO

ESPACIOS

EN LA









FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 4

**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE SALUD****ACTA NÚMERO: 013****FECHA:** 12/04/2024**HORA DE
INICIO:**

8:00am

**HORA DE
FINALIZACIÓN:**

11:30am

LUGAR: Gobernación del Quindío – Salón piso 15**ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA** SI x

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Orientar a los miembros de la red de usuarios de salud sobre la importancia de la participación social en el ámbito de la salud, a través del análisis de los mecanismos de participación establecidos en el decreto 0780 de 2016, explorando la posibilidad de conformar una veeduría departamental en salud como una herramienta para fortalecer la participación comunitaria en la mejora de los servicios de salud.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Daniel Fonseca	Profesional universitario	Referente PPSS
2	María Isabel Giraldo Roldan	Contratista	Dirección de gestión técnica y apoyo al sistema (GEAS) - oficina de participación social en salud y el servicio de atención a la comunidad (SAC)
3	Juliana Andrea Mesa	Contratista	
4	Marisol Riveros	Contratista	
5	Luis Fernando Pupiales	Practicante de Trabajo Social – Universidad del Quindío	

AGENDA DEL DÍA

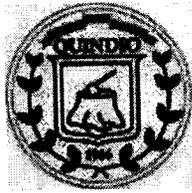
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo y presentación	Daniel Fonseca - Referente PPSS
2	Importancia de la participación social en salud	Luis Fernando Pupiales
3	Mecanismos de participación	Luis Fernando Pupiales
4	Conformación veeduría Departamental en salud	Daniel Fonseca - Referente PPSS

DESARROLLO TEMÁTICO

La reunión fue impartida por el referente de la Oficina de Participación Social en Salud y el practicante de Trabajo Social de la Universidad del Quindío, tuvo como objetivo principal orientar a los miembros de la red de usuarios de salud sobre la importancia de la participación social en el ámbito de la salud, así como de explorar la viabilidad de conformar una veeduría departamental en salud.

Tras una breve presentación de los facilitadores y los objetivos de la reunión, se inició con una





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 4

contextualización sobre la relevancia de la participación social en salud y su impacto en la calidad de los servicios. Luego, se procedió al análisis detallado del decreto 0780 de 2016, donde se explicaron los mecanismos de participación establecidos y se proporcionaron ejemplos prácticos de su implementación en la comunidad.

Posteriormente, se llevó a cabo un debate sobre la importancia de la conformación de una veeduría departamental en salud, donde los participantes discutieron los beneficios y desafíos de esta iniciativa, así como los posibles roles y acciones que podría asumir la veeduría para fortalecer la participación comunitaria en la mejora de los servicios de salud.

Durante la reunión, se compartieron experiencias previas de participación social en salud dentro y fuera de la comunidad, y se discutieron estrategias exitosas y lecciones aprendidas. Además, se recogió la retroalimentación de los participantes sobre la relevancia y utilidad de la información proporcionada, así como sus ideas y sugerencias para futuras actividades de participación social en salud.

Finalmente, se realizó un cierre donde se recapitularon los puntos clave discutidos durante la reunión y se agradeció a los participantes por su colaboración y compromiso con la mejora de los servicios de salud en la comunidad.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

En conclusión, la reunión fue un espacio invaluable para sensibilizar a los miembros de la red de usuarios de salud sobre la importancia de la participación social en el ámbito de la salud y para explorar la posibilidad de establecer una veeduría departamental en salud. A través del análisis detallado del decreto 0780 de 2016, se recalcaron los mecanismos de participación para fortalecer la participación comunitaria en la mejora de los servicios de salud. Las experiencias compartidas y las discusiones enriquecedoras resaltaron la necesidad de trabajar de manera colaborativa para garantizar una atención de calidad. Con un compromiso renovado, los participantes se despidieron con el firme propósito de continuar trabajando juntos para promover la salud y el bienestar de la comunidad.

EVIDENCIAS Y ANEXOS

N°	
1	Listados de asistencia
2	Registro fotográfico

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Programar reunión para el tema de la	Pendiente por definir	Daniel Fonseca - Referente PPSS	





	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 07/12/2018
		Página 4 de 4

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Control de asistencia	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018 Página 4 de 4

LISTA DE ASISTENCIA

Organismo: Gobierno de Quindío - Oficina de planeación Social en Salud
 Fecha: 12 de Abril 2018 8:00 AM a 11:30 AM
 Lugar: Sala de reuniones - Torreón de la Gobernación del Quindío

NOMBRE	CÓDIGO	ENTIDAD	CARGO	PRESENTE	OTRO
Juan Carlos López	202318	S.S	Coordinador de planeación		
Florencia Méndez	202318	Asesoría de planeación	Asesor		
Carolina Díaz	202318				
Carolina Díaz	202318	Asesoría de planeación	Asesor		
Nancy Lidia Cubillo	202318	Gobierno de Quindío	Coordinadora		
Marcelo Fonseca	202318	Secretaría de Salud	Coordinador		
Yolanda Díaz	202318	Asesoría de planeación	Asesor		
Yolanda Díaz	202318	Sec. Salud	Coordinadora		
Lucía María Díaz	202318	Sec. Salud	Asesor		
Carolina Díaz	202318	Sec. Salud	Coordinadora		

Elaboro: María Isabel Giraldo Roldan – Trabajadora social Contratista
 Reviso: Daniel Fonseca P.U Referente PPSS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG



	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 07/12/2018
		Página 1 de 4

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD					
ACTA NÚMERO: 017					
FECHA:	06/05/2024	HORA DE INICIO:	8:00am	HORA DE FINALIZACIÓN:	11:00 am
LUGAR:					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> SI			<input type="checkbox"/> NO	x
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Conformación de Veeduría en Salud en el Territorio					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Profesional universitario	Referente PPSS
2	Juliana Andrea Mesa Martínez	Contratista	Secretaría de salud Departamental

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Explicar el por qué es importante la conformación de la Veeduría en Salud Departamental.	Daniel Eduardo Fonseca Mejía – Referente PPSS
2	Conformar la Veeduría en Salud	Daniel Eduardo Fonseca Mejía – Referente PPSS



	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 2 de 4

DESARROLLO TEMATICO

La reunión inicia de forma puntual con la red de usuarios de la salud del territorio, en pro de conformar la Veeduría en Salud del departamento del Quindío, el referente PPSS brinda un contexto del por qué es importante la conformación de la misma, dando así el estado actual del servicio a la salud que se le brinda a cada ciudadano y de qué forma se podría contribuir al mejoramiento del servicio conformando la Instancia de Participación Social en Salud.

Durante el desarrollo de la reunión, varios representantes de la asociación de usuarios y líderes con experiencia en el campo mencionado, intercambiaron ideas, manifestaron sus inconformidades con el servicio que se otorga en los municipios del departamento en cuanto a temas de atención en salud, también, algunos representantes del municipio de Pijao y Buenavista, compartieron con las demás personas de la mesa como se podría tratar o incentivar al mejoramiento en el servicio de la salud a los campesinos del Quindío, en especial a los de la cordillera.

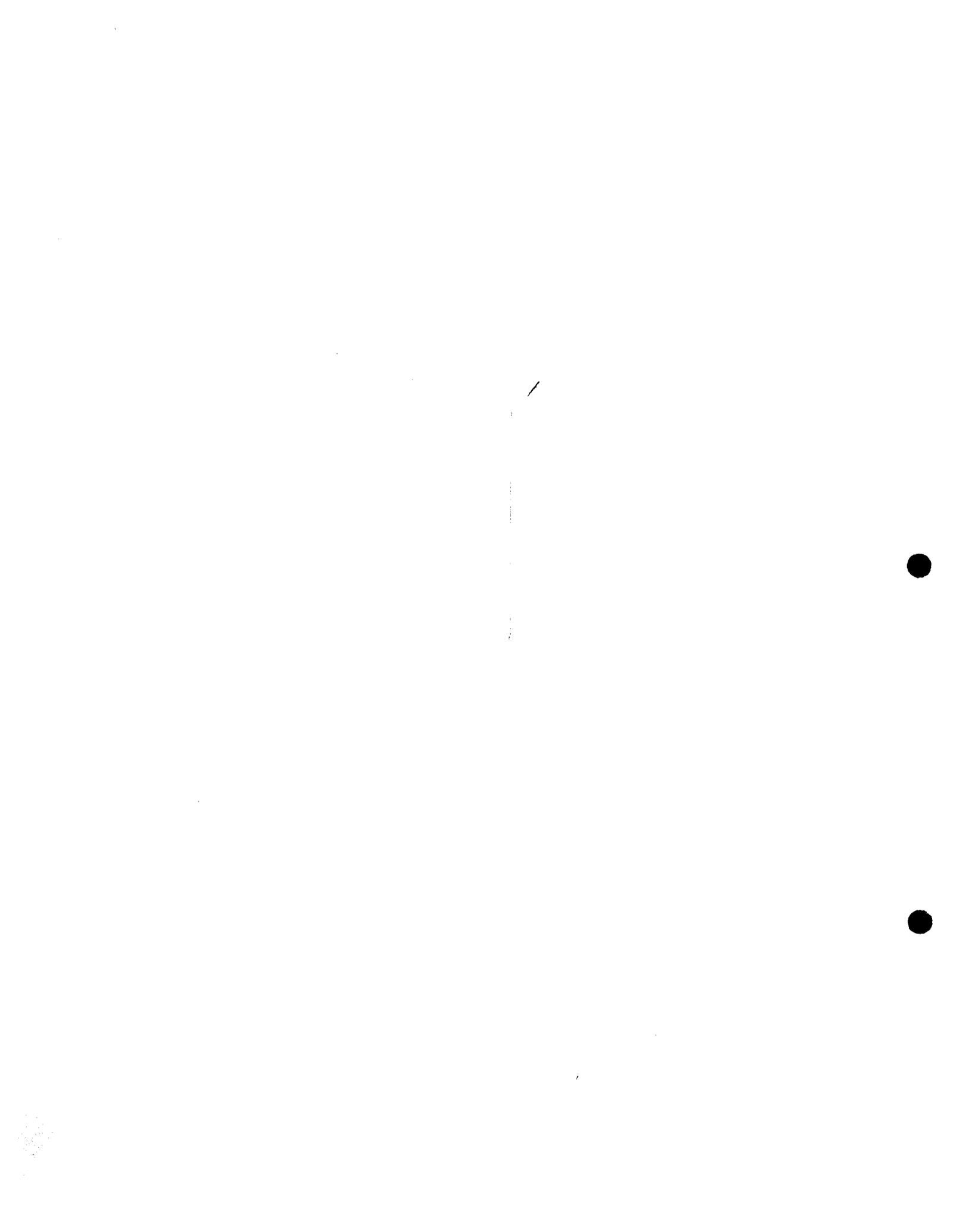
Llegando al segundo momento de la reunión, el referente PPSS y los usuarios, luego de dialogar de forma amplia sobre la importancia de conformar la veeduría ciudadana en Salud en el territorio, llegaron a un común acuerdo de realizar una capacitación sobre habilidades y destrezas necesarias para señalar al representante legal de la Instancia y demás.

Por lo tanto, la conformación de la Veeduría en salud, se realizará luego de la capacitación solicitada.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
01	Fotografías





	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 3 de 4

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG





PERSONERÍA Municipal de Armenia

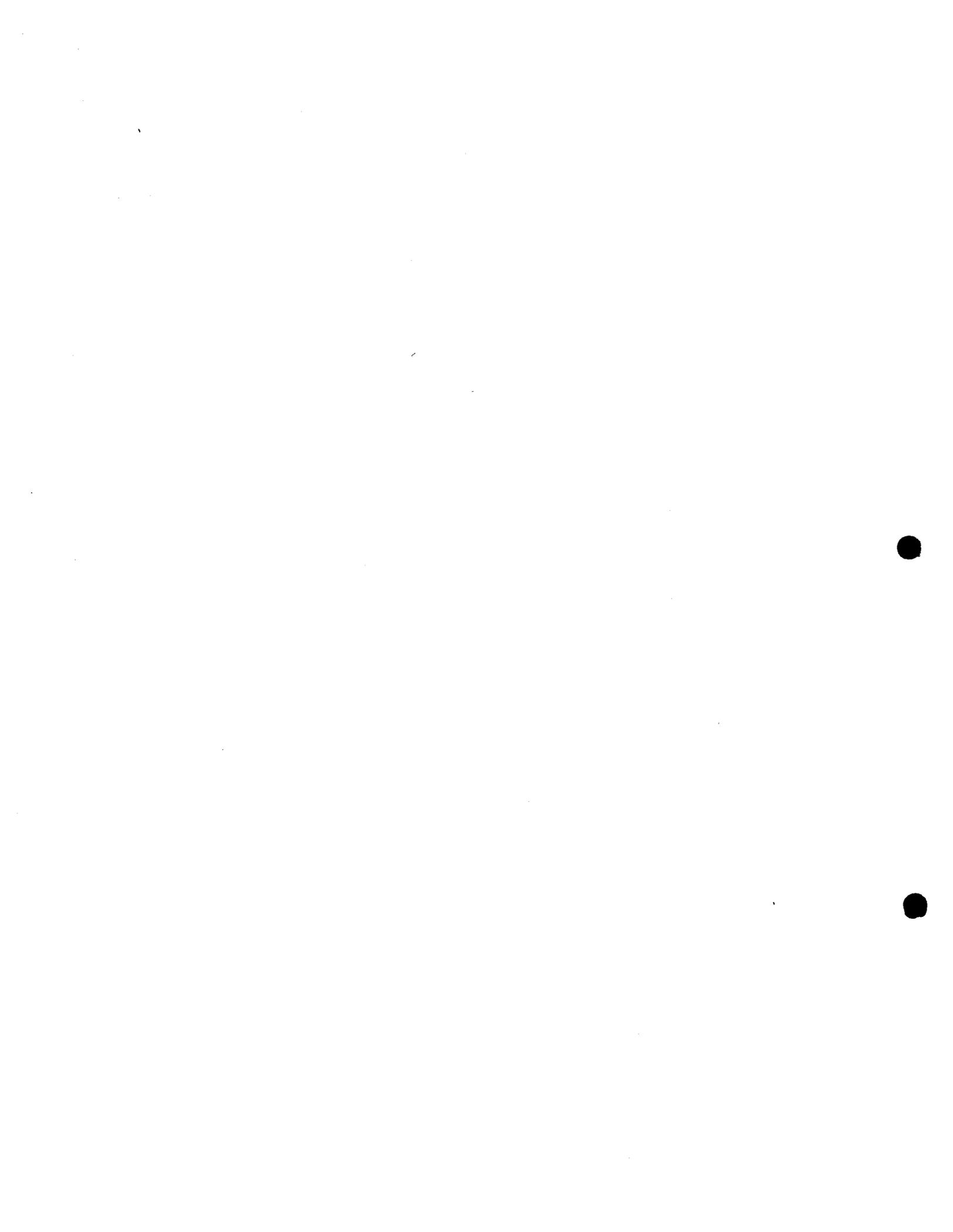
RESOLUCIÓN No. 115
03 de octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"

La personería de Armenia (Q), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 850 de 2003, y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 2 de la ley 850 de 2003 todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
2. Que de conformidad con el inciso primero del artículo 3 de la Ley 850 de 2003, para efectos de la constitución de una veeduría ciudadana, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
3. Que el inciso segundo del artículo 3 de la Ley 850 de 2003 señala que la inscripción del documento de constitución de la veeduría ciudadana se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámara de comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.
4. Que el día veintiocho (28) de agosto 2024 se radicó en la Personería Municipal de Armenia bajo el número interno 2024PQR999027 solicitud de inscripción de la "VEEDURÍA A LA EJECUCION AL DERECHO FUNDAMENTAL EN SALUD", para lo cual adjuntaron acta de constitución del día veintiséis (26) de agosto de 2024 en la cual consta que se reunieron en asamblea siete (07) ciudadanos a efectos de conformar la veeduría en mención.
5. Que mediante oficio 2024EE-2958 del once (11) de septiembre de 2024, se solicitó a los integrantes de la veeduría aclarar y ampliar dentro del término máximo de un (01) mes, la información relacionada con el periodo de duración y el objeto de la veeduría. Del mismo modo se solicitó allegar documento firmado por todos los integrantes de la veeduría manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en las causales de impedimento para ser veedores, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 850 de 2003.
6. Que a través del oficio con radicado interno 2024RE-3861 del dos (02) de octubre de 2024, los integrantes de la veeduría dieron respuesta a la solicitud elevada mediante el oficio 2024EE-2958 del once (11) de septiembre de 2024, indicando que el objeto de la veeduría es "vigilar y hacer seguimiento mediante control social a la gestión, los recursos, los resultados, la gestión financiera y la prestación de los servicios de las instituciones y entidades que hacen parte del sistema de seguridad social en salud en el Departamento del Quindío y en los municipios del norte del Valle del Cauca en Cumplimiento de lo establecido en la ley 850 de 2003, el Decreto 1757 de 1994 y la Ley 1751 de 2015, para que este servicio se preste de manera óptima, eficaz y con calidad, en desarrollo del derecho fundamental a la salud" y su duración sería de cinco (05) años.
7. Que, en la asamblea realizada el pasado veintiséis (26) de agosto de 2024, se designaron como veedores a los señores:





PERSONERÍA Municipal de Armenia

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ARTURO SUÁREZ ZULUAGA	4321764
JAIME ALBERTO GARCIA CASTILLO	10115544
HECTOR HERNAN SUÁREZ ALVAREZ	19349698
JHON JAIRO ALZATE MOLINA	10170511
LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ	29326807
LUZ VIRGINIA ECHEVERRY ECHEVERRY	24729754
ROBERTO ACOSTA GARCÉS	9776870

8. Que, en el acto de constitución se designó por consenso la Junta Directiva de la siguiente manera:

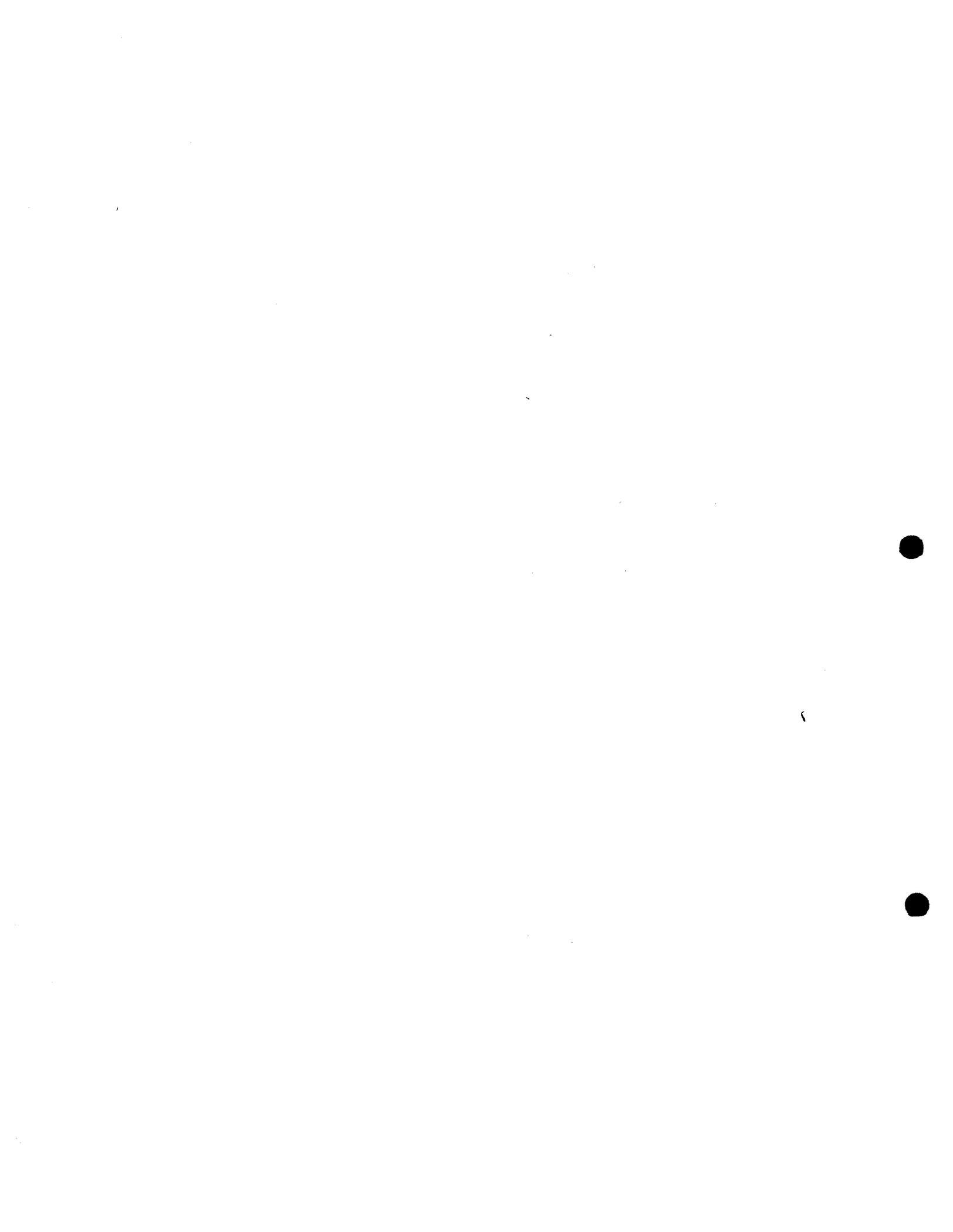
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
HECTOR HERNAN SUAREZ ALVAREZ	19349698	Presidente
JAIME ALBERTO GARCIA CASTILLO	10115544	Vicepresidente
LUZ MARINA PINEDA RAMIREZ	29326807	secretaria
CARLOS ARTURO SUAREZ ZULUAGA	4321764	Suplente secretaria

9. Que la veeduría ciudadana será conformada por un periodo de duración de cinco (05) años; ejercerá su gestión de vigilancia en los municipios del Quindío, Calcedonia, Sevilla, Alcalá, Cartago, Obando del Norte del Valle; y tendrá como domicilio la oficina 405 del edificio Valorización, ubicado en la calle 21 No. 13-51 de la ciudad de Armenia, Quindío; con correo electrónico: luzmar1546@hotmail.com y robertoa53@gmail.com
10. Que una vez consultados los antecedentes penales en la página de la Policía Nacional y los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación respecto de cada uno de los veedores, se constató que ninguno de ellos tiene reportes vigentes.
11. Que, en el oficio con radicado 2024RE-3861 del dos (02) de octubre de 2024, los miembros de la veeduría manifestaron bajo la gravedad de juramento NO estar incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 850 de 2003 para fungir como veedores.
12. Que, conforme a lo anterior, el acto de constitución de la Veeduría Ciudadana "VEEDURÍA A LA EJECUCION AL DERECHO FUNDAMENTAL EN SALUD", reúne las exigencias legales para inscribirse en el registro público de la Personería Municipal de Armenia.
13. Que, por lo anteriormente expuesto, la Personera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LA INSCRIPCIÓN en el Registro Público de veedurías ciudadanas llevada por este despacho, la veeduría ciudadana denominada "VEEDURÍA A LA EJECUCION AL DERECHO FUNDAMENTAL EN SALUD", cuyo objeto es *"vigilar y hacer seguimiento mediante control social a la gestión, los recursos, los resultados, la gestión financiera y la prestación de los servicios de las instituciones y entidades que hacen parte del sistema de seguridad social en salud en el Departamento del Quindío y en los municipios del norte del Valle del Cauca en cumplimiento de lo establecido en la ley 850 de 2003, el Decreto 1757 de 1994 y la Ley 1751 de 2015, para que este servicio se preste de manera óptima, eficaz y con calidad, en desarrollo del derecho fundamental a la salud"*, conformada por los siguientes veedores:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ARTURO SUAREZ ZULUAGA	4321764
JAIME ALBERTO GARCIA CASTILLO	10115544





PERSONERÍA Municipal de Armenia

HECTOR HERNAN SUAREZ ALVAREZ	19349698
JHON JAIRO ALZATE MOLINA	10170511
LUZ MARINA PINEDA RAMIREZ	29326807
LUZ VIRGINIA ECHEVERRY ECHEVERRY	24729754
ROBERTO ACOSTA GARCES	9776870

PARAGRAFO: La vigencia de la veeduría "VEEDURÍA A LA EJECUCION AL DERECHO FUNDAMENTAL EN SALUD", será de cinco (05) años contados a partir del registro de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como Junta Directiva de la veeduría ciudadana denominada "VEEDURÍA A LA EJECUCION AL DERECHO FUNDAMENTAL EN SALUD", la siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
HECTOR HERNAN SUAREZ ALVAREZ	19349698	Presidente
JAIME ALBERTO GARCIA CASTILLO	10115544	Vicepresidente
LUZ MARINA PINEDA RAMIREZ	29326807	secretaria
CARLOS ARTURO SUAREZ ZULUAGA	4321764	Suplente secretaria

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la inscripción de la presente veeduría ciudadana en el Registro Único Empresarial y Social RUES bajo el No. 176, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Decreto ley 19 de 2012 y la circular conjunta 014 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011; La notificación del presente acto administrativo se entenderá surtida desde el día en que se efectúe la inscripción de la veeduría ciudadana denominada "VEEDURÍA A LA EJECUCION AL DERECHO FUNDAMENTAL EN SALUD" en el registro respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Librese una comunicación a los interesados, informándoles acerca de la inscripción de la veeduría denominada "VEEDURÍA A LA EJECUCION AL DERECHO FUNDAMENTAL EN SALUD" en el registro público de veedurías.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante esta delegada del Ministerio Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de octubre del año 2024.


JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia (Q.)

P/E: Susana Ríos Higino - Profesional Universitario Grado 03

